



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



Ayuntamiento de  
Amecameca  
Estado de México  
2025 - 2027



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO:																																				
<b>DICTAMEN DE VIABILIDAD</b>																																							
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	PCYB-02-2026																																				
<p>Documento que ampara que el inmueble de mediano y alto riesgo cuenta con las medidas de seguridad, necesarias para el desarrollo de sus actividades. Previo registro en la Coordinación de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo del Estado de México.</p>																																							
FUNDAMENTO LEGAL:	Ley General De Protección Civil, Libro Sexto Del Código Administrativo Del Estado De México, Ley Orgánica Municipal Del Estado De México, Nom-026-Stps-2008, Colores Y Señales De Seguridad E Higiene, E Identificación De Riesgos Por Fluidos Conducidos En Tuberías, Ley De Eventos Públicos Del Estado De México, Bando Municipal De Policía Y Buen Gobierno. Nom-003-SSPC-2011, Señales Y Avisos Para Protección Civil. - Colores, Formas Y Símbolos A Utilizar, NOM-009-SSPC-2015 Medidas de prevención, prevención y mitigación de riesgos en centros de atención infantil en la modalidad publica, privada y mixta, NOM-008-SSPC-2015, personas con discapacidad. - Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situaciones de emergencia o desastre. Norma Técnica De Protección Civil Nte-001-Cgpc-2016, Que Establece Los Lineamientos Y Las Especificaciones Para La Elaboración De Programas Internos O Específicos De Protección Civil.																																						
DOCUMENTO A OBTENER:	Hoja de dictamen de viabilidad		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Año fiscal (DEL 1 de enero al 31 de diciembre)																																				
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	N/A																																				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el ciudadano desee realizar el refrendo de la licencia de funcionamiento, permiso provisional, puesto fijo o semifijo o solicitud de licencia de funcionamiento o cuando él lo solicite.																																					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Inspección para verificar que existen las medidas de seguridad en el inmueble.																																					
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con numero la cantidad de copias																																				
FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.																																							
<p><b>PERSONAS FÍSICAS</b></p> <table border="1"> <tr> <td>1. Identificación oficial (INE) del propietario y/o representante legal con carta poder.</td> <td>Si</td> <td>1</td> <td>Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México Artículos 39, 81,82,106,113,115,116,123,124,128.</td> </tr> <tr> <td>2. Oficio de solicitud con croquis de ubicación.</td> <td>Si</td> <td>0</td> <td>Código administrativo del Estado de México capítulo séptimo, art. 6.19, 6.19 quater, quinques, sexies, septimus,</td> </tr> <tr> <td>3. Responsiva de extintores vigente.</td> <td>No</td> <td>1</td> <td>Ley General de Protección Civil.</td> </tr> <tr> <td>4. Licencia de uso de suelo vigente.</td> <td>No</td> <td>1</td> <td>Bando Municipal Capítulo Quinto de la Protección Civil y Bomberos, art. 150, 154,</td> </tr> <tr> <td>5. Constancia de capacitación vigente.</td> <td>No</td> <td>1</td> <td>158, 159, 161, 162, 163, 164 y 165. Nom-009-SSPC-2015, NOM-003-SSPC-2011,</td> </tr> <tr> <td>6. Programa específico, interno y/o plan de emergencia de acuerdo a la NTE-001-CGPC-2016. En formato digital.</td> <td>No</td> <td>1</td> <td>Nom-008-SSPC-2015, Norma Técnica 001, Ley General de Protección Civil.</td> </tr> <tr> <td>7. Póliza de seguro de responsabilidad civil. (solo si aplica).</td> <td>No</td> <td>1</td> <td>Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, artículo 6.26, fracción I. Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, artículos 63 y 65.</td> </tr> <tr> <td>8. Diclaran de gas (en caso de que aplique).</td> <td>No</td> <td>1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>9. Dictamen estructural (en caso de que aplique).</td> <td>No</td> <td>1</td> <td></td> </tr> </table>				1. Identificación oficial (INE) del propietario y/o representante legal con carta poder.	Si	1	Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México Artículos 39, 81,82,106,113,115,116,123,124,128.	2. Oficio de solicitud con croquis de ubicación.	Si	0	Código administrativo del Estado de México capítulo séptimo, art. 6.19, 6.19 quater, quinques, sexies, septimus,	3. Responsiva de extintores vigente.	No	1	Ley General de Protección Civil.	4. Licencia de uso de suelo vigente.	No	1	Bando Municipal Capítulo Quinto de la Protección Civil y Bomberos, art. 150, 154,	5. Constancia de capacitación vigente.	No	1	158, 159, 161, 162, 163, 164 y 165. Nom-009-SSPC-2015, NOM-003-SSPC-2011,	6. Programa específico, interno y/o plan de emergencia de acuerdo a la NTE-001-CGPC-2016. En formato digital.	No	1	Nom-008-SSPC-2015, Norma Técnica 001, Ley General de Protección Civil.	7. Póliza de seguro de responsabilidad civil. (solo si aplica).	No	1	Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, artículo 6.26, fracción I. Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, artículos 63 y 65.	8. Diclaran de gas (en caso de que aplique).	No	1		9. Dictamen estructural (en caso de que aplique).	No	1	
1. Identificación oficial (INE) del propietario y/o representante legal con carta poder.	Si	1	Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México Artículos 39, 81,82,106,113,115,116,123,124,128.																																				
2. Oficio de solicitud con croquis de ubicación.	Si	0	Código administrativo del Estado de México capítulo séptimo, art. 6.19, 6.19 quater, quinques, sexies, septimus,																																				
3. Responsiva de extintores vigente.	No	1	Ley General de Protección Civil.																																				
4. Licencia de uso de suelo vigente.	No	1	Bando Municipal Capítulo Quinto de la Protección Civil y Bomberos, art. 150, 154,																																				
5. Constancia de capacitación vigente.	No	1	158, 159, 161, 162, 163, 164 y 165. Nom-009-SSPC-2015, NOM-003-SSPC-2011,																																				
6. Programa específico, interno y/o plan de emergencia de acuerdo a la NTE-001-CGPC-2016. En formato digital.	No	1	Nom-008-SSPC-2015, Norma Técnica 001, Ley General de Protección Civil.																																				
7. Póliza de seguro de responsabilidad civil. (solo si aplica).	No	1	Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, artículo 6.26, fracción I. Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, artículos 63 y 65.																																				
8. Diclaran de gas (en caso de que aplique).	No	1																																					
9. Dictamen estructural (en caso de que aplique).	No	1																																					
<p><b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b></p> <table border="1"> <tr> <td>1. Acta constitutiva.</td> <td>No</td> <td>1</td> <td>Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México Artículos 39, 81,82,106,113,115,116,123,124,128.</td> </tr> <tr> <td>2. Poder notarial.</td> <td>No</td> <td>1</td> <td>Ley General de Protección Civil.</td> </tr> <tr> <td>3. Identificación oficial (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).</td> <td>Si</td> <td>1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>4. Carta poder simple de autorización para</td> <td>Si</td> <td>0</td> <td></td> </tr> </table>				1. Acta constitutiva.	No	1	Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México Artículos 39, 81,82,106,113,115,116,123,124,128.	2. Poder notarial.	No	1	Ley General de Protección Civil.	3. Identificación oficial (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).	Si	1		4. Carta poder simple de autorización para	Si	0																					
1. Acta constitutiva.	No	1	Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México Artículos 39, 81,82,106,113,115,116,123,124,128.																																				
2. Poder notarial.	No	1	Ley General de Protección Civil.																																				
3. Identificación oficial (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).	Si	1																																					
4. Carta poder simple de autorización para	Si	0																																					



poder realizar trámites.				Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México Artículos 39, 81,82,106,113,115,116,123,124,128.
5. Dictamen estructural (escuelas o establecimientos que aplique).	No	1		Código administrativo del Estado de México capítulo séptimo, art. 6.19, 6.19 quater, quinquies, sexies, septimus, Ley General de Protección Civil.
6. Dictamen eléctrico (en caso de que aplique).	No	1		Bando Municipal Capítulo Quinto de la Protección Civil y Bomberos, art. 150, 154, 158, 159, 161, 162, 163, 164 y 165. Norma 009-SSPC-2015, NOM-003-SSPC-2011, Nom-008-SSPC-2015, Norma Técnica 001, Ley General de Protección Civil.
7. Dictamen de uso gas (en caso de que aplique).	No	1		Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, artículo 6.26, fracción I. Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, artículos 63 y 65.
8. Póliza de seguro.	No	1		
9. Carta de corresponsabilidad.	Si	0		
10. Solicitud de dictamen de viabilidad. (formato único) se proporciona en oficina de pc.	Si	0		
11. Responsiva de extintores vigente.	No	1		
12. Licencia de uso de suelo vigente.	No	1		
13. Constancia de capacitación vigente.	No	1		
14. Programa Interno y/o Programa Específico. de Protección Civil, de acuerdo a la NTE-001-CGPC-2016. En formato digital I, para su evaluación.	No	1		

INSTITUCIONES PÚBLICAS

1. Acta constitutiva.	No	1	Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México Artículos 39, 81,82,106,113,115,116,123,124,128.
2. Poder notarial.	No	1	Código administrativo del Estado de México capítulo séptimo, art. 6.19, 6.19 quater, quinquies, sexies, septimus, Ley General de Protección Civil.
3. Identificación oficial (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).	Si	1	Bando Municipal Capítulo Quinto de la Protección Civil y Bomberos, art. 150, 154, 158, 159, 161, 162, 163, 164 y 165. Norma 009-SSPC-2015, NOM-003-SSPC-2011, Nom-008-SSPC-2015, Norma Técnica 001, Ley General de Protección Civil.
4. Carta poder simple de autorización para poder realizar trámites.	Si	0	Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, artículo 6.26, fracción I. Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, artículos 63 y 65.
5. Dictamen estructural (escuelas o establecimientos que aplique).	No	1	
6. Dictamen eléctrico (en su caso).	No	1	
7. Dictamen de uso o de no uso de gas.	No	1	
8. póliza de seguro.	No	1	
9. Solicitud de dictamen de viabilidad. (formato único) se proporciona en oficina de pc.	Si	0	
10. Responsiva de extintores vigente.	No	1	
11. Licencia de uso de suelo vigente.	No	1	
12. Constancia de capacitación vigente.	No	1	
13. Programa interno y/ o específico de protección civil de acuerdo a la NTE-001-CGPC-2016. En formato digital para su evaluación.	No	1	

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Acudir a las oficinas de la Coordinación municipal de Protección Civil y solicitar la inspección, así como ingresar la documentación requerida. Al día posterior de la inspección podrá acudir a las oficinas de protección civil a concluir su trámite.						
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 días hábiles (negocios de mediano y alto riesgo)						
COSTO:	N/A Fundamento Jurídico						
FORMA DE PAGO:	Efectivo	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DONDE PODRÁ PAGARSE:	N/A						
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A						
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Si durante la inspección al establecimiento, los inspectores realizaron observaciones, deberán subsanar con dichas observaciones en un plazo no mayor a 30 días hábiles, o el que especifique el inspector. Es requisito cumplir con las observaciones para entregar el Dictamen de Viabilidad.						
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica						



AYUNTAMIENTO DE  
Amecameca  
Estado de México  
2025 - 2027



DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Coordinación Municipal De Protección Civil Y Bomberos		Coordinación Municipal De Protección Civil Y Bomberos		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		TBGIR. Oscar Enrique Meléndez Delgado		
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Paseo De Los Volcanes		NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	AMECAMECA
C.P.:	56900	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs y sábado de 09:00 a 13:00 horas.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
597 97	8 17 93	N/A	N/A	cproteccion441@gmail.com
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A		
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A
C.P.:	N/A	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:	N/A	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Para obtener el dictamen de viabilidad se debe tener algún tipo de medidas de seguridad?			
RESPUESTA:	Si			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿En qué casos puede ser revocable el dictamen de viabilidad?			
RESPUESTA:	Cuando se realiza una modificación en el inmueble, comercio, etc.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Para obtener el dictamen de viabilidad se debe tener una capacitación en materia de protección civil?			
RESPUESTA:	No es necesario, sin embargo, es recomendable.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				

ELABORÓ:  TBGIR. Maira Córdova Rosales Vocal de Mejora Regulatoria	VISTO BUENO:  TBGIR. Oscar Enrique Meléndez Delgado Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos Titular	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  04 / 02 / 2026
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS		